

## **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSEJO RECTOR DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE NEVADA (SNES) EN REPRESENTACIÓN DEL CENTER FOR BASQUE STUDIES (CBS) DE LA UNIVERSIDAD DE NEVADA, RENO (UNR), Y LA DIPUTACIÓN FORAL DE BIZKAIA.**

### **REUNIDOS**

De una parte, el Consejo Rector del Sistema de Educación Superior de Nevada (SNES) en nombre del Center For Basque Studies (CBS) de la Universidad de Nevada, Reno (UNR).

De otra parte, la Diputación Foral de Bizkaia, representada por Unai Rementeria Maíz, en su calidad de Diputado General de la Diputación Foral de Bizkaia.

Ambas partes reconociéndose mutua y plena capacidad legal para otorgar el presente Convenio de Colaboración

### **EXPONEN:**

La Diputación Foral de Bizkaia, en el desarrollo de su labor a favor de la cultura vizcaína, en particular, y vasca en general, entiende necesaria la realización de una labor de difusión de nuestra cultura en el ámbito internacional y sobre todo en entornos geográficos en los que la presencia de la diáspora vasca es significativa.

La Diputación Foral de Bizkaia y el Center for Basque Studies (CBS) comparten el objetivo de promover y difundir la investigación sobre la cultura e historia vascas, poniendo el foco principalmente en analizar y dar a conocer aspectos de la historia y cultura vascas que no han sido aún analizados en profundidad, mediante la organización de congresos internacionales y la edición de publicaciones en inglés. En el ámbito cultural, uno de los objetivos básicos del presente convenio es la difusión de las manifestaciones artísticas vascas en general y de la música en particular, que será desarrollada a través de la investigación, la organización de recitales musicales u otros formatos considerados de interés.

Asimismo, dentro de este objetivo destaca por su relevancia y singularidad el ámbito de conocimiento del Concierto Económico y los sistemas fiscales federales comparables al Concierto Económico, a través de actividades organizadas por el Centro de Estudios Vascos en UNR. El Concierto Económico Vasco regula los lazos financiero-fiscales entre el estado español y el País Vasco. Es un elemento básico

del autogobierno del País Vasco y tiene una gran relevancia para los estudios comparativos sobre federalismo fiscal.

La Diputación Foral de Bizkaia, en el marco de su actual programa de gobierno Bizkaia Egiten, contempla “el fomento del conocimiento internacional del Concierto Económico” como una de las acciones del eje de actuación “Bizkaia conectada al mundo”. La Diputación Foral de Bizkaia busca difundir el conocimiento sobre el sistema fiscal vasco a través de la divulgación internacional y de un proyecto de colaboración con el Centro de Estudios Vascos y el Departamento de Economía en la UNR. La Diputación Foral de Bizkaia también busca profundizar en el entendimiento de las relaciones estructurales entre el sistema del Concierto Económico Vasco y los modelos federales existentes en los Estados Unidos. El Centro de Estudios Vascos ofrece una oportunidad ideal para lograr estos objetivos, dado su largo historial de excelencia en investigación y publicaciones sobre los vascos, y su compromiso de colaboración interdisciplinar.

En este mismo marco, el compromiso decidido de la Diputación Foral de Bizkaia en su acción de gobierno con la Agenda 2030 de la ONU conlleva una estrategia transversal que alinea las políticas públicas del territorio con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, desarrollando de manera innovadora un enfoque de la política fiscal, gracias a las competencias que el Concierto Económico reconoce al País Vasco, que pivotando sobre el emprendimiento y la innovación coadyuve al logro de dichos objetivos. A estos efectos, resulta de interés de la Diputación Foral de Bizkaia el conocimiento y análisis de actuaciones comparables internacionales que se estén desarrollando por parte de otros gobiernos descentralizados en la alineación de la fiscalidad y la Agenda 2030.

El CBS es un centro de investigación internacional. Como base de investigadores y de conferencias nacionales e internacionales, el centro posee una editorial que ha publicado más de setenta obras en inglés sobre los vascos. El Centro proporciona enseñanza básica de la lengua vasca, ofrece también a los estudiantes universitarios y de postgrado cursos sobre temas vascos y tiene un programa de doctorado. El CBS realiza investigaciones e imparte cursos sobre antropología, cultura, historia y política vascas, así como sobre diáspora vasca y euskara.

Como botón de muestra, la colección Basque Classics, que se inició en el año 2005 y que hasta la fecha ha publicado 23 títulos en lengua inglesa, gracias a la aportación económica que la Diputación de Bizkaia ha realizado a través de los diferentes convenios. La serie abarca desde obras anónimas producidas por la comunidad vasca, tales como el Fuero Viejo de Bizkaia hasta textos de polemistas modernos en defensa de la lengua e instituciones políticas vascas.

En 2013-2014, el CBS introdujo un nuevo campo de conocimiento entre sus actividades: los estudios jurídicos y económicos, con énfasis en el marco

económico-financiero del autogobierno, particularmente en lo relativo al sistema fiscal y de financiación pública en el País Vasco

Esta nueva andadura se consolidó con la firma de un Convenio de Colaboración entre UNR y la Diputación Foral de Bizkaia en 2014, en virtud del cual una persona funcionaria experta en esta materia se desplazó durante un trimestre en 2015 y otra en 2016, a fin de desarrollar labores de investigación en sistema federales comparables y de divulgación del Concierto Económico. Tras esos dos años, el positivo balance de colaboración impulsó la firma de un nuevo Convenio de Colaboración con vigencia hasta 2019. En ejecución del mismo, dos expertos gubernamentales llevaron a cabo sus trabajos de investigación durante los años 2017 y 2018 en el CBS. La culminación de dicho Convenio se celebró en abril de 2019 con la celebración de un simposio, en el que se presentaron los resultados de las investigaciones realizadas, junto con otras contribuciones académicas, que se encuentran recogidas en el libro “International Perspectives on Fiscal Systems: The Basque Tax System”, editado por el CBS y distribuido por su red internacional de bibliotecas universitarias. La firma de un nuevo Convenio para el periodo 2020-2023 y su satisfactoria ejecución ha supuesto la consolidación de la exitosa colaboración que se está llevando a cabo entre ambas instituciones y que culmina con la publicación en 2023 del libro “Decentralized Government Response to the Covid-19 Crisis”.

Todas estas actividades han impulsado la reputación académica del CBS tanto en el ámbito nacional como en el internacional y también han servido como catalizadoras de la defensa de los intereses vascos en general, así como de foco de gran interés de los vascos, especialmente en Norteamérica.

La finalidad del presente convenio es mantener la colaboración en el ámbito cultural y en el ámbito financiero tributario propio del País Vasco, así como establecer las condiciones y compromisos que establecen las partes.

Así pues, de conformidad con lo expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio en virtud del cual,

#### **ACUERDAN:**

#### **PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO Y ACTUACIONES A REALIZAR POR CADA PARTE.**

El objeto del presente Convenio es la colaboración en el ámbito cultural y en el ámbito financiero tributario propio del País Vasco a través de dos ejes de actuación:

#### **A) INTERNACIONALIZACIÓN DE LA CULTURA VASCA.**

La Diputación Foral de Bizkaia y el CBS realizarán en colaboración las siguientes acciones:

1. Apoyo a la difusión en lengua inglesa mediante la edición de dos textos de referencia al año relativos a la cultura vasca, a determinar por acuerdo de ambas partes.
2. En su caso, a fin de socializar los textos publicados, ambas partes acuerdan celebrar un seminario académico o conferencia internacional al año.
3. Asimismo, podrán acordar la presencia de profesionales de la gestión cultural y/o la investigación en la Universidad de Nevada que tengan por objeto el intercambio de conocimientos y experiencias en estos ámbitos.
4. Difusión de los libros editados por la Universidad de Nevada por los medios que ambas partes estimen oportuno.
5. Por su parte, el CBS asumirá la gestión y difusión de las publicaciones reseñadas y será el responsable ante la Diputación Foral de Bizkaia de la ejecución de las mismas.

## **B) INTERNACIONALIZACIÓN DEL CONCIERTO ECONÓMICO**

1. La Diputación Foral de Bizkaia realizará las siguientes acciones:

- a) Envió una persona funcionaria de carrera de la Diputación Foral de Bizkaia al CBS por un período mínimo de cuarenta días y máximo de ochenta días en los semestres de primavera o de otoño de los cursos académicos 2023-2024, 2024-2025, 2025-2026 y 2026-2027, teniendo en cuenta las siguientes circunstancias:
  - Los candidatos para la estancia en el CBS, deberán pertenecer a los grupos A1 o A2 de la Diputación Foral de Bizkaia con la experiencia laboral necesaria en los sistemas fiscales y tributarios vascos para desempeñar las funciones encomendadas; dominio del inglés equivalente al nivel C1 del Marco Común Europeo de Referencia para Lenguas; y carecerán de antecedentes penales o de sanciones administrativas.
  - La persona seleccionada se desplazará en Comisión de Servicios Internacional desde la Diputación Foral de Bizkaia. La persona visitante será remunerada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52 del Decreto 190/2004 de 13 de octubre, por el que se aprueba el reglamento de provisión de puestos de trabajo de los funcionarios de las administraciones públicas vascas. La Diputación Foral de Bizkaia remunerará al funcionario visitante según el puesto de trabajo de que sea titular y cubrirá los gastos de desplazamiento, manutención y alojamiento de acuerdo con el régimen de dietas por estos conceptos de la Institución.
  - La persona seleccionada realizará un trabajo de investigación cuyos resultados deberán plasmarse en la redacción en inglés de un capítulo de

un libro a editar por el CBS. El capítulo se presentará en el plazo de 2 meses desde la finalización del trimestre de desplazamiento. El visitante también impartirá clases como invitado en cursos sobre impuestos y cultura fiscal en UNR.

- La persona seleccionada presentará un informe detallado de las actividades realizadas durante la comisión de servicios tanto a la Diputación Foral de Bizkaia como al CBS. Asimismo, rellenará un cuestionario de valoración global sobre su estancia en el CBS. Ambos documentos deberán ser entregadas a las dos partes firmantes de este convenio.

b) La Diputación Foral de Bizkaia a través de la persona titular de la Subdirección de Asesoramiento y Política fiscal del Departamento de Hacienda y Finanzas llevara a cabo las tareas de coordinación y apoyo en la investigación y trabajos a desarrollar por las personas funcionarias desplazadas, así como de organización, coordinación y supervisión de los congresos a celebrar durante la vigencia del presente Convenio.

2. EL CBS realizará las siguientes acciones:

- a) Organizará un seminario de un día durante la estancia de la persona seleccionada y ésta presentará una ponencia en el mencionado seminario.
- b) La editorial del CBS publicará y distribuirá los 2 libros que comprenderán los resultados de las investigaciones realizadas en el periodo de vigencia del presente convenio y que será completado con colaboraciones realizadas por expertos en materias relacionadas con el objeto de este apartado.
- c) Ofrecerá acceso a Internet, una tarjeta de identificación y de acceso a la biblioteca y un espacio de oficina para el visitante; facilitará la comunicación entre el visitante y el profesorado de UNR; y prestará ayuda a los profesionales visitantes en la organización de los congresos. Asimismo, organizará la logística del seminario y de las personas participantes en el mismo.

3. El Departamento de Hacienda y Finanzas de la Diputación Foral de Bizkaia junto con el CBS organizará dos congresos durante la vigencia del presente Convenio, cuya temática versará en torno al Concierto Económico y su proyección internacional con participación de las personas funcionarias desplazadas, de expertos académicos, así como especialistas en la materia de las administraciones públicas.

## **SEGUNDA.- OBLIGACIONES Y COMPROMISOS ECONÓMICOS**

**Uno.** Por lo que se refiere al eje A) Internacionalización de la Cultura Vasca, la Diputación Foral de Bizkaia contribuirá a las acciones previstas en el presente Convenio de Colaboración con las siguientes aportaciones:

- Año 2024: 27.000 €
- Año 2025: 27.000 €
- Año 2026: 27.000€
- Año 2027: 27.000€

La aportación financiera anual se realizará con cargo a la siguiente partida presupuestaria:

Orgánico 0404  
Programa 332.101  
Económico 451.00  
Proyecto 2007/0227.

La transferencia se realizará durante el primer trimestre de cada año.

**Dos.** Por lo que se refiere al eje B) Internacionalización del Concierto Económico, la Diputación Foral de Bizkaia contribuirá a las acciones previstas en el presente Convenio de Colaboración con las siguientes aportaciones:

- Año 2024: 10.000€
- Año 2025: 10.000 €
- Año 2026: 10.000€
- Año 2027: 10.000€

La aportación económica anual se realizará con cargo a la siguiente partida presupuestaria:

Orgánico 0501  
Programa 931.120  
Económico 451.00  
Proyecto 2007/0227.

La transferencia se realizará durante el primer mes de desplazamiento de la persona seleccionada.

**Tres.** La efectividad de este convenio queda sometida a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo en el ejercicio correspondiente y no será exigible la prestación de garantía por parte de la entidad por no apreciarse riesgo de que incumpla las obligaciones asumidas en virtud de este convenio.

En ningún caso el aumento del presupuesto de gastos de las acciones a realizar implicará el aumento de las cantidades aportadas por la Diputación Foral de Bizkaia en virtud del presente convenio.

### **TERCERA. - CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO**

Este convenio será cumplido de buena fe, con clara vocación de colaborar en su objeto y llevando a cabo todo lo necesario y adoptando los acuerdos necesarios para conducir su objeto a buen fin.

A pesar de ello, si una de las partes incumpliera las obligaciones y compromisos adquiridos se extinguirá el Convenio y la parte que ha incumplido deberá reintegrar a la otra parte las cantidades indebidamente percibidas más los intereses legales correspondientes.

### **CUARTA. - MECANISMOS DE SEGUIMIENO. VIGILANCIA Y CONTROL**

Para el seguimiento del Convenio se establece la creación de una Comisión de Seguimiento y Evaluación para cada uno de los dos ejes de actuación:

**Uno.** A los efectos de dar seguimiento, evaluar y controlar la ejecución de las actividades objeto del eje A) “Internacionalización de la cultura vasca” del presente Convenio, así como de resolver los posibles problemas de interpretación, se constituirá una Comisión de Seguimiento y Evaluación bipartita compuesta por dos representantes de la Diputación Foral de Bizkaia, que serán designados por el Departamento de competente en materia de cultura de la Diputación Foral de Bizkaia, y dos representantes del CBS, que serán la persona que ostente la dirección del CBS y la persona a cargo de la CBS Press, o aquéllas en quien éstos deleguen.

**Dos.** A los efectos de dar seguimiento, evaluar y controlar la ejecución de las actividades objeto del eje B) “Internacionalización del Concierto Económico” del presente convenio, así como de resolver los posibles problemas de interpretación, se constituirá una Comisión de Seguimiento y Evaluación bipartita compuesta por la persona titular de la Subdirección de Asesoramiento y Política fiscal y otra del Departamento de Hacienda y Finanzas de la Diputación Foral de Bizkaia designada por ésta y dos representantes del CBS que serán la persona que ostente la dirección del CBS y otra designada por ésta.

En el supuesto de que en alguno de los años de vigencia del presente convenio el proceso de selección de una persona funcionaria para su desplazamiento a la CBS se declarase desierto, la Comisión de Seguimiento y Evaluación decidirá sobre las

actuaciones que en ejecución del mismo y en sustitución a dicho desplazamiento deberán llevarse a cabo por ambas partes durante dicho año. En este caso, el pago de la cantidad estipulada en el apartado dos de la cláusula Segunda anterior se efectuará durante el periodo de tiempo en el que se realicen dichas actuaciones.

**Tres.** Ambas Comisiones de Seguimiento y Evaluación se reunirán cuando cualquiera de las partes que las componen lo considere necesario y sus decisiones se adoptarán por consenso.

## **QUINTA. RÉGIMEN DE MODIFICACION DEL CONVENIO**

Ambas partes podrán de mutuo acuerdo modificar por escrito el presente Convenio. Para ello la Comisión de Seguimiento y Evaluación será el órgano que tomará dicha decisión y establecerá los términos de la modificación.

## **SEXTA. EXTINCIÓN. CAUSAS DE RESOLUCIÓN**

El convenio se extinguirá por las siguientes causas:

- El transcurso del plazo de vigencia de este
- El acuerdo unánime de los firmantes
- El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por las partes
- Por decisión judicial declaratoria de nulidad del Convenio
- Por cualquier otra causa prevista en otras leyes.

## **SEPTIMA. EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN**

Cumplido y/o resuelto el convenio, se llevará a cabo su liquidación con el objeto de determinar el cumplimiento de las obligaciones y compromisos de cada una de las partes.

Las aportaciones que se comprometen a realizar los firmantes no podrán ser superiores a los gastos derivados de la ejecución del convenio.

Si de la liquidación resultara que el importe de las actuaciones ejecutadas por el CBS fuera inferior a los fondos que la misma hubiera recibido de la Diputación Foral de Bizkaia para financiar dicha ejecución, en concurrencia con otras ayudas e ingresos, aquélla deberá reintegrar el exceso que le corresponda en el plazo de un (1) mes desde la aprobación de la liquidación.

Transcurrido el plazo de un (1) mes, sin que se haya producido el reintegro, se deberá



abonar a la Diputación Foral de Bizkaia, también en el plazo de un (1) mes a contar desde ese momento, el interés de demora aplicable al citado reintegro, que será en todo caso, el que resulte de las disposiciones de carácter general reguladoras del gasto público y de la actividad económico-financiera del sector público.

Si por el contrario, el importe de las actuaciones ejecutadas por el CBS fuese superior a los ingresos imputables al proyecto convenido, la Diputación Foral de Bizkaia, en el plazo de un (1) mes desde la aprobación de la liquidación del convenio, deberán aportar la diferencia que corresponda con el límite máximo de la cantidad que cada una se hubiera comprometido a aportar en virtud del convenio.

#### **OCTAVA. OBLIGACION DE COLABORACIÓN DE LAS PARTES**

El CBS se compromete a colaborar en las funciones de control que al efecto pudiera llevar a cabo la Diputación Foral de Bizkaia, bien a través de los órganos del departamento gestor del convenio, y en su caso, el órgano del Departamento de Hacienda y Finanzas.

#### **NOVENA. PROTECCIÓN DE DATOS**

Las partes firmantes se comprometen a cumplir con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

#### **DECIMA. PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.**

**Uno.** Durante el primer trimestre de cada año la Universidad presentará la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto, a que se refiere la OF 836/2019 de 2 de mayo, del diputado foral de Hacienda y Finanzas.

**Dos.** Dicha cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto estará compuesta por:

a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de los compromisos acordados, con indicación de las actuaciones realizadas y de los resultados obtenidos.

b) Una memoria económica justificativa de los gastos derivados de la ejecución del presente convenio, que contendrá:

1. Un estado de ingresos y gastos imputados al proyecto objeto del convenio.
2. Para cada una de las partidas que componen el estado de gastos, una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación de la persona acreedora y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
3. Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.

**Tres.** Se consideran gastos imputables los derivados de la ejecución del convenio, en ambos ejes de actuación, susceptibles de ser financiados por las aportaciones financieras de las partes, aquellos que, siendo correctamente justificados de conformidad con la normativa en vigor, están pagados a la fecha de liquidación del convenio, son necesarios y responden de manera indubitada a la naturaleza y al normal desarrollo del objeto del convenio.

#### **DECIMO PRIMERA. VIGENCIA**

El presente Convenio de Colaboración permanecerá en vigor desde el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2027.

Antes de la finalización del plazo previsto en el párrafo anterior, las partes firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

En prueba de conformidad, los otorgantes de este Convenio se ratifican y afirman en su contenido y lo firman por duplicado en euskara y en inglés.

#### **FIRMAS**

En nombre de la Diputación Foral de Bizkaia

En nombre del Consejo Rector del Sistema Superior de Nevada, en nombre de la Universidad de Nevada, Reno.

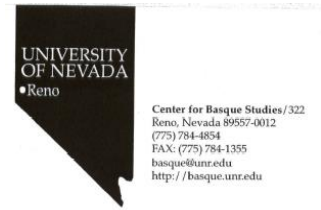
Unai Rementeria Maíz,

Sheri Mendez,



Diputado General  
de la Diputación Foral de Bizkaia

Fecha:



Chief Financial Officer

Fecha:

En nombre del Center for Basque Studies  
of Nevada, Reno

Dr. Xabier Irujo  
Co-director

Fecha: